



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA - UNIVERSIDAD DE LA
REPÚBLICA – CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL LITORAL NORTE**

En la ciudad de Montevideo, a los cinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho, **POR UNA PARTE**: el Ministerio de Educación y Cultura, representado por la Sra. Ministra Dra. María Julia Muñoz, con domicilio a estos efectos en la calle Reconquista número 535 de la ciudad de Montevideo. **POR OTRA PARTE**: la Universidad de la República - Centro Universitario Regional Litoral Norte, representado por el señor Rector, Dr. Roberto Markarian y la señora Directora, Mag. Graciela Carreño, con domicilio a estos efectos en la Av. 18 de Julio 1824 de la ciudad de Montevideo, en adelante “Las Partes”, celebran un Convenio en los términos que se expresará:

ANTECEDENTES.

Las Partes comparecientes tienen diversos antecedentes de cooperación inter- institucional, expresado a través de diversos Convenios Específicos, así como un Convenio Marco de Cooperación. Los comparecientes, dentro de sus potestades y competencias, desean mediante el presente acuerdo fortalecer los vínculos de cooperación interinstitucional, en los términos que se expresará el presente convenio.

En ese sentido, las partes mantuvieron sendos encuentros, e intercambiaron diversas iniciativas, tendientes al mejor uso del histórico edificio, que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas transfirió al Ministerio de Educación y Cultura,, teniendo como objetivo la preservación de su valor patrimonial, la generación de espacios destinados a la educación y a la cultura en general y optimizar racionalmente su utilización, reclamando de las instituciones correspondientes, la colaboración en el uso común del mismo.

PRIMERO - OBJETO

El Ministerio de Educación y Cultura y la Universidad de la República a través del Centro Universitario Regional Litoral Norte, celebran el presente convenio específico con el propósito de acordar el uso de parte de las instalaciones físicas del Edificio de Oficinas Públicas, ubicado en la intersección de las calles General José Artigas y Treinta y Tres Orientales de la ciudad de Salto.

SEGUNDO - DELIMITACIÓN DEL ESPACIO.

El espacio concedido a la Universidad, para su uso y goce; con destino a las actividades de enseñanza e investigación que la misma desarrolla, se delimita en el Plano adjunto, individualizado como ANEXO I, que los comparecientes suscriben, y forma parte del presente Convenio.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

TERCERO - USO DE LAS INSTALACIONES CONCEDIDAS.

La Universidad desarrollará en el espacio cedido, actividades de enseñanza, extensión e investigación; sí como también actividades culturales y artísticas; siempre y cuando las mismas no perturben el normal desarrollo de los cursos, clases; y conjunto de actividades de otras instituciones desarrollado en el mismo edificio.

CUARTO - OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

El Ministerio de Educación y Cultura se obliga a conceder el uso del espacio delimitado en el ANEXO I, a la Universidad de la República – CENUR Litoral Norte, quien ejercerá sobre dichas instalaciones todos los actos de dominio, durante la vigencia del presente Convenio, autorizándola a realizar las mejoras detalladas en el Plan de Obra y Refacción a su costo, que se acompaña como ANEXO II, que suscripto que sea por las partes, formará parte del presente Convenio.

QUINTO - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – CENUR LITORAL NORTE.

La Universidad de la República – CENUR Litoral Norte, se obliga a financiar a su cargo las mejoras detalladas en el Plan de Obra y Refacción, que se acompaña como ANEXO II.

SEXTO - MEJORAS REALIZADAS.

Las mejoras realizadas por la Universidad de la República – CENUR Litoral Norte a las instalaciones concedidas, serán en beneficio del propietario del Edificio, sin perjuicio que podrá extraer al finalizar el presente Convenio, todos los bienes muebles, y aquellos que no se consideran inmuebles por accesión.

SÉPTIMO - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y SERVICIOS COMUNES.

La Universidad de la República – CENUR Litoral Norte, asumirá el costo del suministro de energía, en la proporción que se acuerde con las restantes instituciones ocupantes del edificio; sin perjuicio que podrá gestionar una terminal propia de suministro de energía. La Universidad de la República – CENUR Litoral Norte, tendrá a cargo la limpieza del área concedida a su uso. La Universidad de la República – CENUR Litoral Norte, promoverá la suscripción de un acuerdo para el uso de los espacios comunes, y la distribución proporcional y equitativa de los gastos que el conjunto del edificio demanda.

OCTAVO - CESIÓN A TERCEROS.

Los comparecientes acuerdan que el Ministerio de Educación y Cultura podrá conceder diferentes espacios para el uso de otras instituciones, manteniéndose en todos sus términos las condiciones del presente Convenio, hasta su vencimiento.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

NOVENO - VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor a los diez días de suscripto el mismo y tendrá un plazo de cinco años, prorrogable automáticamente por igual período, salvo que cualquiera de las Partes comunique su voluntad de terminarlo, mediante medio fehaciente treinta (30) días antes de acaecer el plazo del vencimiento inicial, o de alguna de sus prórrogas.

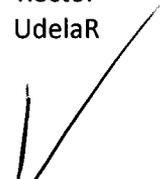
DÉCIMO- DOMICILIOS ESPECIALES Y NOTIFICACIONES

Las partes otorgantes fijan como domicilios especiales a los efectos del presente los indicados en la comparecencia y aceptan cómo válida las notificaciones por telegrama colacionado o cualquier otro medio idóneo que diere certeza de su efectivo cumplimiento.

Para constancia se firma el presente en dos ejemplares originales de igual tenor en lugar y fecha arriba indicados.



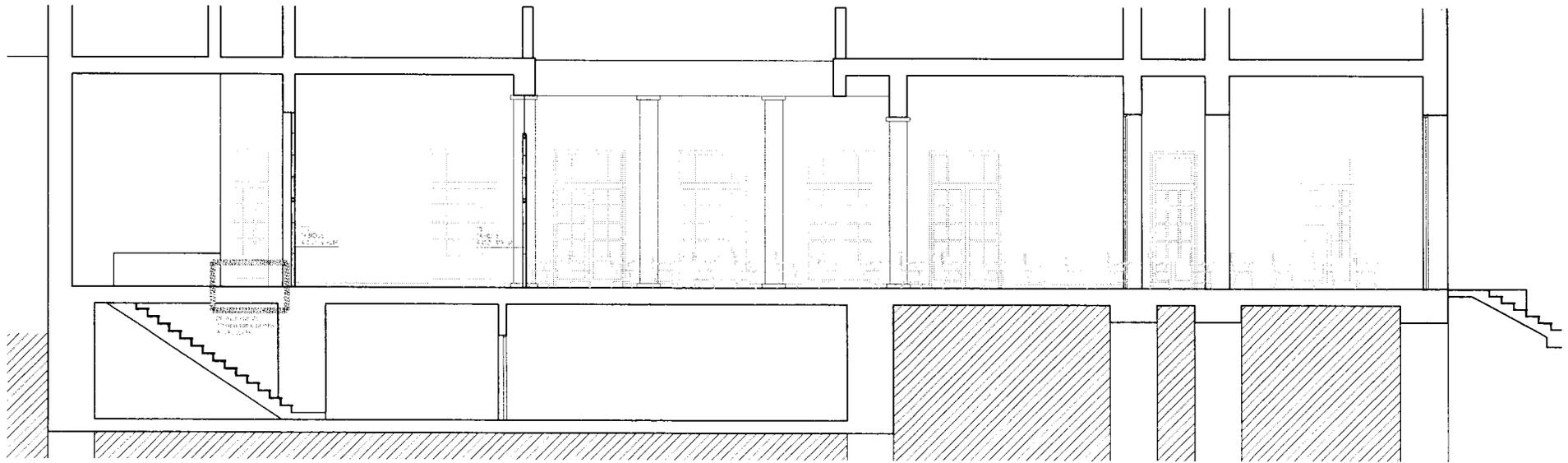
Dr. Roberto Markarian
Rector
UdelaR



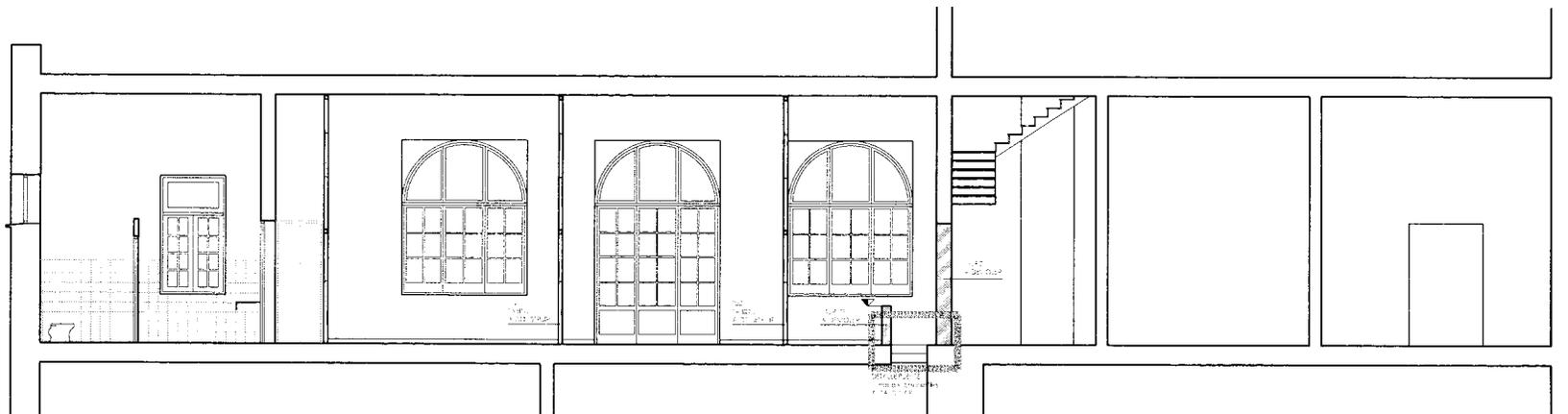
Mag. Graciela Carreño
Directora
Centro Universitario Regional
Litoral Norte



Dra. María Julia Muñoz
Ministra
MEC



CORTE BB
Esc 1:100



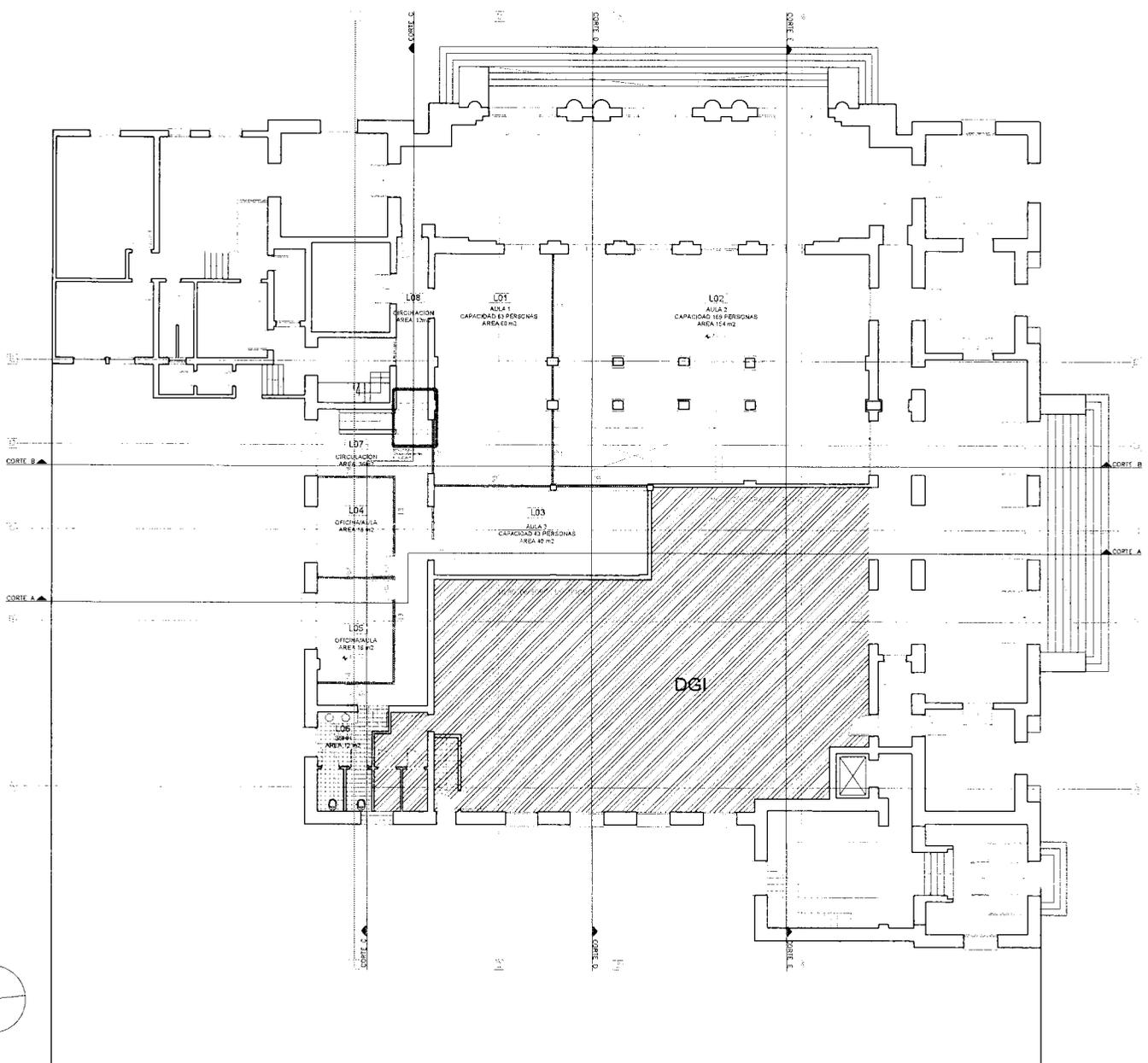
CORTE CC
Esc 1:100

 UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA PLAN DE OBRAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA		
DIRECTOR	SERVICIO	LAMINA
ARQ. JUAN PEDRO URRUZOLA	CENUR LITORAL NORTE - SEDE SALTO	A03
COORDINACIÓN GENERAL DEL POMLP	CONCEPTO	
MBA ARQ. ADRIANA GORGA	AULARIO EN PALACIO DE OFICINAS PÚBLICAS EX-CORREO	ESCALA 1/100
PROYECTO	DESCRIPCIÓN	FECHA 2018
	CORTE BB - CORTE CC	

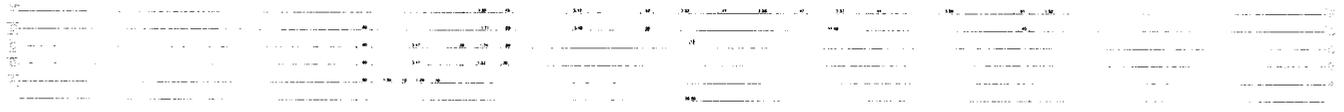
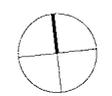
Handwritten signature or initials

Handwritten initials or signature

Vertical grid lines: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, AA, AB, AC, AD, AE, AF, AG, AH, AI, AJ, AK, AL, AM, AN, AO, AP, AQ, AR, AS, AT, AU, AV, AW, AX, AY, AZ, BA, BB, BC, BD, BE, BF, BG, BH, BI, BJ, BK, BL, BM, BN, BO, BP, BQ, BR, BS, BT, BU, BV, BW, BX, BY, BZ, CA, CB, CC, CD, CE, CF, CG, CH, CI, CJ, CK, CL, CM, CN, CO, CP, CQ, CR, CS, CT, CU, CV, CW, CX, CY, CZ, DA, DB, DC, DD, DE, DF, DG, DH, DI, DJ, DK, DL, DM, DN, DO, DP, DQ, DR, DS, DT, DU, DV, DW, DX, DY, DZ, EA, EB, EC, ED, EE, EF, EG, EH, EI, EJ, EK, EL, EM, EN, EO, EP, EQ, ER, ES, ET, EU, EV, EW, EX, EY, EZ, FA, FB, FC, FD, FE, FF, FG, FH, FI, FJ, FK, FL, FM, FN, FO, FP, FQ, FR, FS, FT, FU, FV, FW, FX, FY, FZ, GA, GB, GC, GD, GE, GF, GG, GH, GI, GJ, GK, GL, GM, GN, GO, GP, GQ, GR, GS, GT, GU, GV, GW, GX, GY, GZ, HA, HB, HC, HD, HE, HF, HG, HH, HI, HJ, HK, HL, HM, HN, HO, HP, HQ, HR, HS, HT, HU, HV, HW, HX, HY, HZ, IA, IB, IC, ID, IE, IF, IG, IH, II, IJ, IK, IL, IM, IN, IO, IP, IQ, IR, IS, IT, IU, IV, IW, IX, IY, IZ, JA, JB, JC, JD, JE, JF, JG, JH, JI, JJ, JK, JL, JM, JN, JO, JP, JQ, JR, JS, JT, JU, JV, JW, JX, JY, JZ, KA, KB, KC, KD, KE, KF, KG, KH, KI, KJ, KK, KL, KM, KN, KO, KP, KQ, KR, KS, KT, KU, KV, KW, KX, KY, KZ, LA, LB, LC, LD, LE, LF, LG, LH, LI, LJ, LK, LL, LM, LN, LO, LP, LQ, LR, LS, LT, LU, LV, LW, LX, LY, LZ, MA, MB, MC, MD, ME, MF, MG, MH, MI, MJ, MK, ML, MM, MN, MO, MP, MQ, MR, MS, MT, MU, MV, MW, MX, MY, MZ, NA, NB, NC, ND, NE, NF, NG, NH, NI, NJ, NK, NL, NM, NN, NO, NP, NQ, NR, NS, NT, NU, NV, NW, NX, NY, NZ, OA, OB, OC, OD, OE, OF, OG, OH, OI, OJ, OK, OL, OM, ON, OO, OP, OQ, OR, OS, OT, OU, OV, OW, OX, OY, OZ, PA, PB, PC, PD, PE, PF, PG, PH, PI, PJ, PK, PL, PM, PN, PO, PP, PQ, PR, PS, PT, PU, PV, PW, PX, PY, PZ, QA, QB, QC, QD, QE, QF, QG, QH, QI, QJ, QK, QL, QM, QN, QO, QP, QQ, QR, QS, QT, QU, QV, QW, QX, QY, QZ, RA, RB, RC, RD, RE, RF, RG, RH, RI, RJ, RK, RL, RM, RN, RO, RP, RQ, RR, RS, RT, RU, RV, RW, RX, RY, RZ, SA, SB, SC, SD, SE, SF, SG, SH, SI, SJ, SK, SL, SM, SN, SO, SP, SQ, SR, SS, ST, SU, SV, SW, SX, SY, SZ, TA, TB, TC, TD, TE, TF, TG, TH, TI, TJ, TK, TL, TM, TN, TO, TP, TQ, TR, TS, TT, TU, TV, TW, TX, TY, TZ, UA, UB, UC, UD, UE, UF, UG, UH, UI, UJ, UK, UL, UM, UN, UO, UP, UQ, UR, US, UT, UY, UZ, VA, VB, VC, VD, VE, VF, VG, VH, VI, VJ, VK, VL, VM, VN, VO, VP, VQ, VR, VS, VT, VU, VV, VW, VX, VY, VZ, WA, WB, WC, WD, WE, WF, WG, WH, WI, WJ, WK, WL, WM, WN, WO, WP, WQ, WR, WS, WT, WU, WV, WW, WX, WY, WZ, XA, XB, XC, XD, XE, XF, XG, XH, XI, XJ, XK, XL, XM, XN, XO, XP, XQ, XR, XS, XT, XU, XV, XW, XX, XY, XZ, YA, YB, YC, YD, YE, YF, YG, YH, YI, YJ, YK, YL, YM, YN, YO, YP, YQ, YR, YS, YT, YU, YV, YW, YX, YY, YZ, ZA, ZB, ZC, ZD, ZE, ZF, ZG, ZH, ZI, ZJ, ZK, ZL, ZM, ZN, ZO, ZP, ZQ, ZR, ZS, ZT, ZU, ZV, ZW, ZX, ZY, ZZ



REFERENCIAS
- - - - - Existente
- - - - - A demoler
■ A construir



ANEXO II. Estimacion Presupuestal
2017-08-01

Obra: **PALACIO DE OFICINAS PÚBLICAS / EX-CORREO**

**ADECUACIÓN DE PLANTA BAJA Y SUBSUELO PARA AULARIO
CENUR LITORAL NORTE . SEDE SALTO.**

Ítem	Rubro	Unidad	Metraje	Precio Unitario	Precio total
1	IMPLANTACIÓN				
1.1	Implantación	gl.	1	50.000,00	50.000,00
2	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES				
2.1	Retiro de tabiques existentes	gl.	1	30.000,00	30.000,00
2.2	Demolición de muros	m2	2,5	5.000,00	12.500,00
2.3	Retiro parcial de instalación eléctrica	gl.	1	20.000,00	20.000,00
3	ALBAÑILERÍA				
3.1	Tabique de yeso con aislación acústica	m2	272	2.200,00	598.400,00
3.2	Suministro e instalación de estructura metálica de refuerzo 80 x 80 mm.	ml.	1	30.000,00	30.000,00
3.3	Reparación de revoques	gl.	1	80.000,00	80.000,00
3.4	Revestimiento de baños	m2	1	90.000,00	90.000,00
3.5	Artefactos sanitarios	gl.	1	20.000,00	20.000,00
4	ESTRUCTURA				
4.1	Losa hormigón	m3	0,25	30.000,00	7.500,00
5	PINTURA				
5.1	Pintura de paredes interiores	m2	1150	320,00	368.000,00
6	INSTALACIÓN SANITARIA				
6.1	Abastecimiento de agua	gl.	1	60.000,00	60.000,00
6.2	Desagües	gl.	1	60.000,00	60.000,00
7	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				
7.1	Tableros	gl.	1	50.000,00	50.000,00
7.2	Instalación de puestas	gl.	1	125.000,00	125.000,00
7.3	Cableados	gl.	1	100.000,00	100.000,00
7.4	Luminarias	un.	70	1.800,00	126.000,00
8	CARPINTERÍA				
8.1	Ajuste de aberturas	gl.	1	60.000,00	60.000,00
8.2	Suministro y colocación de puertas	un.	2	25.000,00	50.000,00

8.3	Suministro y colocación de zócalo de madera	m.l.	110	200,00	22.000,00
	SUB TOTAL				1.937.400,00
	IMPREVISTOS 10%				193.740,00
	IVA				468.850,80
	TOTAL				2.599.990,80
	LLSS				415.998,53
	TOTAL				3.015.989,33

